



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
Int.588 fecha 03-08-2020

(Modif. Ampliación plazo AMA Limache)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°120950/179/2019 que nombra a D. Alfredo Molina Naves por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera. Además de las Resoluciones N° 07 y N° 08/2019 ambas de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me encuentro investido; y Decreto N°4 de Alerta Sanitaria y Otorga Facultades Extraordinarias del Ministerio de Salud a los Servicios de Salud.

### CONSIDERANDO:

- La necesidad del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, de dar cumplimiento a los objetivos que ha implicado la Reforma del sector salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria de Salud.
- Que, dentro de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, éste ha impulsado el Programa **Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS**, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 26 con fecha 14 de enero del 2020, y Resolución Exenta N° 73 de fecha 19 de febrero del 2020, la cual distribuye los recursos para dicho programa y aprobada por Resolución Exenta N°1492 de fecha 04 de marzo 2020 de la Dirección de este Servicio, la cual fue modificada por Res. Exenta N°2986 de fecha 14 de mayo del 2020 de la Dirección de este Servicio

- Que la Resolución Exenta N°3613 de fecha 22 de junio de 2020, que modifica su ampliación de plazo del Programa **Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS**, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Limache.
- Por petición de referente del programa, quien solicita nuevamente modificar el punto 6 del resuelvo para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del próximo año. Esto dado el contexto de pandemia sars-cov-2 en que nos encontramos actualmente, se procede a realizar esta resolución modificatoria como se indica a continuación.

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFIQUESE**, el punto 6 del Resuelvo de la resolución exenta N°3613 que indica que la vigencia del convenio es hasta el 31 de agosto del 2020.

**Debe decir:** Tendrá una vigencia del convenio hasta el 31 de marzo del 2021.

- 2 **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado, rige plenamente la resolución Exenta N°3613 del anexo del “Programa Mas Adulto Mayor Autovalente” de la comuna de Limache.
- 3 **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,**

**D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR (S)  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

# Resolución Comuna Limache Int. 588

Correlativo: 4315 / 07-08-2020

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1EF-4ML-RJV

Código de verificación: TOO-MTO-BQU